

## CCOO INFORMA

### **DIEZ DUDAS SOBRE ¿EL ASBESTO? ¿EL AMIANTO? ¿LA URALITA?**

1. **¿Que es el amianto?** Son un grupo de silicatos hidratados microcristalinos fibrosos de composición química variable, compuestos de fibras microscópicas. Su nombre deriva del griego amianto (incorruptible) o asbesto (inextinguible).
2. **¿Qué son las fibras?** Aquellos cuerpos filamentosos por lo general mayores de 5 micras de longitud con un diámetro de menos de 5 micras y una relación longitud/diámetro mayor de 3. Se consideran respirables aquellas de diámetro inferior a 3 o 3,5 micras por poder llegar fácilmente a los alvéolos pulmonares.
3. **¿Desde cuando se usa?** Desde la Grecia clásica, los romanos también lo usaban por sus propiedades, pero su auge lo encontramos desde la época de la Revolución Industrial hasta los años 70. Tras la segunda guerra mundial aumentó su utilización debido a su amplio espectro de utilidades y su barato coste.
4. **¿Dónde es más fácil encontrar amianto?** En las chapas onduladas de cubierta de amiantocemento o fibrocemento, más conocidas como uralitas debido a su nombre comercial. Son fibras consideradas serpentinas por su forma curvada, y generalmente son del tipo llamado crisotilo o amianto blanco. Fuera del entorno escolar se puede encontrar en frenos, maceteros, prendas ignífugas, juntas, aislantes, conducciones de aguas...
5. **¿Que peligros encierran estas fibras?** Generalmente se hallan como ya hemos dicho en planchas constituyendo lo que se conoce como amianto no friable, es decir conglomerado con colas, cemento o aglutinantes que impiden la liberación de fibras al ambiente, sobre todo si están en buen estado de conservación. Pero tienen riesgos para la salud como son el cancer de pulmón, el mesotelioma maligno (cancer pleural por exposición a amianto) o la asbestosis. Nunca manipules amianto.
6. **¿Es legal el amianto?** Está prohibida su producción, comercialización e instalación así como de los productos que lo contienen desde el 15 de Diciembre de 2002 en España.
7. **¿Qué puedo hacer si detecto Uralita en un centro escolar?** Lo primero no alarmarnos. Identificar la fecha de instalación. Si es posterior al año 2001 o 2002, se tratará de Uralita que no lleva amianto sino otros materiales como lanas de vidrio o roca. Si es anterior a esta fecha, simplemente informaremos a la Dirección sobre su existencia, les diremos que observen su estado, que no haya roturas, que si en algún momento se ha de manipular, esta manipulación se hará siempre por una empresa autorizada por la Administración, que habrá de observar los debidos protocolos que la Ley dispone para tal efecto. Que nunca se podrá manipular en presencia de trabajadores o alumnos, que los trabajos se realizarán en períodos no lectivos, que la empresa se deberá ocupar además de la retirada de los residuos y que informen a sus representantes sindicales a fin de hacer seguimientos al respecto. Siempre que fuera posible, se debería sustituir este material por otro menos peligroso.

---

Salud Laboral de la FREM de CC.OO.

---

8. **He estado en contacto con el material ¿Qué me puede pasar?** Si has tenido un solo contacto apenas hay riesgo. Si este es habitual, aumentan las posibilidades significativamente. Al referirnos a contacto, nos referimos a manipulación, atmósferas viciadas y exposiciones prolongadas, por lo que seguramente no corras ningún peligro. Si tu caso ha sido uno de estos, puedes ponerte en contacto con CCOO. Tenemos un concierto con Hospitales de la red pública por lo que podrás someterte a un protocolo de vigilancia de la salud específico incluso aunque ya no trabajes en el lugar en el que sufriste la exposición o incluso estés jubilado.
9. **¿Dónde me pueden informar más a fondo sobre el amianto y sus riesgos?** Acudiendo al Área de Salud Laboral y/o Medio Ambiente de tu Federación, o consultando a tus Delegados. Si aún quieres más información, puedes consultar las páginas web del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo o de ISTAS. (<http://www.mtas.es/INSHT/>) (<http://www.istas.ccoo.es/>) entre otras o legislación como el RD 396/2006 de 31 de Marzo o la Orden Ministerial de 7 de Diciembre de 2001 en la que se prohíbe el uso de este material.
10. **¿Qué más puedo hacer?** Informar, informar e informar. Primero a la dirección del centro, seguidamente a los trabajadores y usuarios que pudieran estar expuestos, y después a tu Secretaría de Salud Laboral para poder hacer los seguimientos oportunos al respecto y actuar si fuera necesario.

